



DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES



Oficio (O) N° 20701 /

**ANT.:** Oficio (O) N° 360 de 11 de julio de 2019, de la Policía de Investigaciones de Chile.

**MAT.:** Informa Glosa N° 8, de la Ley de Presupuestos N° 21.125, de 28 de diciembre del 2018.

Santiago, 22 JUL 2019

**DE:** **JOSÉ JARA ALBORNOZ**  
**Jefe de División de Investigaciones (S)**  
**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**A :** **COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**  
**DEL CONGRESO NACIONAL**

- 1.- En virtud con lo señalado en la Ley N° 21.125 del 28 de diciembre de 2018, "Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2019", que dispone en su glosa N° 8 de la Partida 05, Capítulo 33, Programa 01, de la Policía de Investigaciones de Chile lo siguiente: *"La Policía de Investigaciones de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en la Araucanía"*.
- 2.- En este contexto, la institución policial informa que no ejecuta actividades de custodia o prevención, ni ha sido solicitado por la autoridad competente. Así mismo, el presupuesto formulado y autorizado por la Dirección de Presupuestos, no contempla esa actividad.
- 3.- Para mayor ilustración adjunto a Ud. Oficio (O) N° 360 de 11 de julio de 2019, con los antecedentes de respaldo emanados de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 4.- Lo anterior, para los fines y trámites pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.



**JOSÉ JARA ALBORNOZ**  
**Jefe de División de Investigaciones (S)**  
**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

VMN/MBQ

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Comisión Especial Mixta de Presupuestos (1)
- 2.- Comisión de Seguridad Pública del Senado (1)
- 3.- DAF Ministerio del Interior y Seguridad Pública (1)
- 4.- Oficina de Partes DIVIN (1)

17589256

ANT.: Ley de Presupuestos N° 21125 de  
28.DIC.018.

MAT.: Informa acerca de la Glosa N° 8  
de la Ley de Presupuestos 2019.

SANTIAGO, 11 JUL 2019

DE : DIRECCIÓN GENERAL  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

- 1.- Refiérome a normativa mencionada en el ANT., la cual indica que la PDI informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía (Glosa N° 8).
- 2.- Sobre el particular, se informa lo siguiente para el segundo trimestre de 2019:
  - La Policía de Investigaciones de Chile no ejecuta actividades de custodia o prevención, ni estas han sido solicitadas por la autoridad competente.
  - Asimismo, el presupuesto formulado y autorizado por la Dirección de Presupuestos no contempla esa actividad.

Saluda atentamente,

  
  
**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

PCC/fve

Distribución:

- Com. de Seguridad Pública (1)
- DIVIN C/I (1)
- Archivo (1)

17572514

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (03,04,08,09,12)

Partida	: 05
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		331.868.553
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		310.270
	02	Del Gobierno Central		85.172
	001	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06		85.172
	03	De Otras Entidades Públicas		225.098
	004	Municipalidades		225.098
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		89.966
	01	Arriendo de Activos No Financieros		89.966
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		633.566
	02	Venta de Servicios		633.566
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		351.841
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.030
	99	Otros		350.811
09		APORTE FISCAL		329.723.706
	01	Libre		329.723.706
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		759.204
	03	Vehículos		757.865
	04	Mobiliario y Otros		1.339
		GASTOS		331.868.553
21		GASTOS EN PERSONAL	01,10,11	276.316.154
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,05	36.737.924
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		347.420
	01	Prestaciones Previsionales		347.420
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.889.659
	03	A Otras Entidades Públicas		2.889.659
	049	Plan Microtráfico Cero	06	2.092.043
	243	Bienestar Social		797.616
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.845.593
	03	Vehículos		2.060.000
	04	Mobiliario y Otros		279.439
	05	Máquinas y Equipos		543.283

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (03,04,08,09,12)**

Partida	: 05
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		1.241.871
	07	Programas Informáticos	07	721.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		10.731.803
	02	Proyectos		10.731.803

**GLOSAS :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal. 2.103
  - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En territorio nacional, en Miles de \$ 5.900.864
    - En el exterior, en Miles de \$ 650.717
  - c) Convenios con personas naturales
    - N° de personas 51
    - Miles de \$ 620.436
- 02 Incluye:
- a) Gastos reservados, Ley N° 19.863.
    - Miles de \$ 319.927
  - b) Mantenimiento de la Escuela de Investigaciones Policiales.
    - Miles de \$ 1.045.247

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Director de la Policía de Investigaciones de Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el presupuesto total anual de ingresos y gastos de dicho organismo, desagregado según la apertura establecida en la Ley de Presupuestos.
- 03 Incluye gastos por \$2.023.192 miles, incluidos los de personal para el funcionamiento de los Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS Santiago, Antofagasta y Concepción). Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca de las principales acciones del programa, del detalle de los fondos asignados, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 04 A más tardar el primer trimestre del año 2019, Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2018, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2019, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución. En el mes de enero del año 2019, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.
- 05 Incluye hasta \$ 412.439 miles para operación y arriendo de Inmuebles de Tránsito para Extranjeros Expulsados.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados al Plan, incluso en personal.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (03,04,08,09,12)**

Partida : 05
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
		08 La Policía de Investigaciones de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía.		
		09 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía.		
		10 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones, indicando el destino de los funcionarios.		
		11 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2018, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2019, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.		
		12 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de la Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.		